



Oficio: TM-DGE-DECP-SP/0066/2025
Asunto: Autorización de Suficiencia Presupuestal

RUBEN GARCIA GUZMAN
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECATI
EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV.1, 15, 17 y 29 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de los artículos 18, 74, 75, 76 y 80 de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en atención a su oficio SECATI-DPVA-EA-CGCS/059/2025, donde solicita la Autorización de la Suficiencia Presupuestal por concepto de "SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL SEGMENTO DE MEDIOS IMPRESOS", se tiene a bien Autorizar la Suficiencia Presupuestal por el importe de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la clave presupuestal que a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CENTRO	POSPRE	ÁREA	IMPORTE	CUENTA
INTERNO	CONAC	GESTOR		FUNCIONAL		BANCARIA
10050	11	424050000	36101	R10015526260425B	\$600,000.00	3069

No omito mencionar que una vez realizado el contrato con el proveedor, sea capturado el monto exacto en su solicitud de pedido **(SOLPED) 1900005288** y en caso de existir un ahorro y/o economía entre el presupuesto y el ejercido, deberá realizar la devolución del mismo ante esta Tesorería.

Por lo anterior se hace de su conocimiento que deberá apegarse a la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que a la letra dice:

"...Las instancias ejecutoras son responsables directas del estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio del gasto público, debiendo aportar los elementos e información necesaria y suficiente en caso de requerirse, para solventar las observaciones y/o recomendaciones que lleguen a determinar los distintos entes fiscalizadores tanto federales como locales y las auditorías internas y externas".

"...Las suficiencias presupuestales tendrán una vigencia de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de recepción por parte de la dependencia solicitante. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Una vez vencido el plazo de la suficiencia, se podrá solicitar, por única vez, su actualización por escrito ante la Dirección de Egresos y Control Presupuestal".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE ENERO DE 2025

DORA MARIA TORRES HERRERA AL DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA GENERIA MUNICIPAL ADMINICIPAL

C.c.d.p.

Archivo. Folio: 0048-16 MCST/las

